



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

APRUEBAN DIRECTIVA N° 001-2017/ DIPLA-UAC “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO 2018 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”.

RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC.

Cusco, 11 de octubre de 2017.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio 289-2017-VRAD-UAC de fecha 27 de setiembre de 2017 y anexos remitido por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, ha elevado a consideración de la Autoridad Universitaria la Directiva N° 001-2017/ DIPLA-UAC “Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2018 de la Universidad Andina del Cusco” y anexos alcanzada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, para su aprobación.

Que, la Directiva antes citada tiene como uno de sus objetivos normar la programación de las actividades que las unidades Académicas y Administrativas de la UAC ejecutarán durante el año 2018.

Que, la Autoridad Rectoral (e), luego de evaluar la Directiva N° 001-2017/ DIPLA-UAC “Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2018 de la Universidad Andina del Cusco” elevada por la señora Vicerrectora Administrativa, ha dispuesto su aprobación.

La Rectora (e) de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 30220, concordante y el artículo 24° inciso I), del Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2017/ DIPLA-UAC “Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2018 de la Universidad Andina del Cusco”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y criterios que orienten la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto 2018, para optimizar los recursos económicos y financieros, para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2021.

RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC 1





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

2. OBJETIVOS

- a. Normar la programación de las actividades que las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Andina del Cusco, ejecutaran durante el año 2018.
- b. Asignar recursos económicos a las Unidades Académicas y Administrativas de acuerdo a los techos presupuestales aprobados por el Vicerrector Administrativo en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.

3. ALCANCE

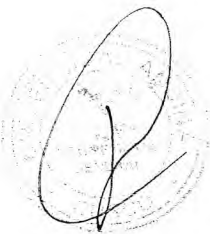
La presente Directiva será de “**aplicación obligatoria**” por las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Andina del Cusco.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley Universitaria N° 30220
- 4.2. Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444
- 4.3. Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobada por Resolución N° AU-009-14/SG-UAC.
- 4.4. Plan de Desarrollo Institucional 2015-2025 aprobada por Resolución N° 122-CU-2015-UAC
- 4.5. Plan Estratégico Institucional 2012-2021 aprobada por Resolución N° 045-CU-2015-UAC.
- 4.6. Manual de Organización y Funciones de la Universidad Andina del Cusco, aprobada por Resolución N° 143-CU-2015-UAC.
- 4.7. Directivas Administrativas aprobada por Resolución N° 513-CU-2014-UAC

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Actividades.-** Indica la acción a realizar y representa el conjunto de operaciones o tareas propias del área ejecutora.
- **Cronograma de Ejecución.-** Indica los trimestres en la que se desarrollara las actividades durante el ejercicio económico.
- **Eje Estratégico.-** La Universidad Andina del Cusco, alcanza los Ejes Estratégicos coherentes con la Misión y la Visión descritos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2021:
 1. Eje Estratégico: Formación Académica, Acreditación e Internacionalización
 2. Eje Estratégico: Investigación
 3. Eje Estratégico: Gestión Institucional
 4. Eje Estratégico: Proyección Social y Extensión Universitaria.
- **Estrategia.-** Es el arte de identificar las opciones más favorables para alcanzar un fin o visión de futuro, a mediano o largo plazo, dicho de otra manera es el conjunto de decisiones y acciones que permite a la Universidad Andina del Cusco cumplir con la misión y alcanzar los objetivos.
- **Meta.-** Cantidad o valor numérico de actividades propuestas por el área formuladora, que evidencian la cuantificación de las actividades.
- **Objetivo General.-** Es la meta que la universidad pretende alcanzar o lograr al año 2017 como resultado de la planificación estratégica.
- **Objetivo Específico.-** Expresión cualitativa de un propósito particular. Se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle y complementariedad. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.
- **Plan de Mejoras.-** Es un conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.



RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC 2



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento de gestión que recoge lo que la Institución quiere conseguir para cumplir su misión y alcanzar su visión.
- **Plan Operativo Institucional (POI).**- Es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las Unidades Académicas y Administrativas en el Sistema ERP UNIVERSITY las que serán ejecutadas en el año 2017 de acuerdo a los techos presupuestales asignados para tal fin.
- **Presupuesto.**- Económicamente representa el monto total que demanda la implementación de las actividades, el cual debe ser desagregado mediante presupuestos específicos en el momento de la ejecución si fuese necesario.
- **Presupuesto Institucional.**- Es un instrumento de gestión que permite cumplir con las metas previstas y el control de los recursos económicos, tomando en cuenta los ingresos obtenidos que respaldan el cumplimiento de actividades programadas, para el logro de los objetivos y metas trazadas por la Universidad Andina del Cusco.
- **Programación de las Actividades.**- Las Unidades Académicas y Administrativas deben programar actividades enmarcadas en: **los ejes estratégicos, objetivos generales, objetivos específicos y estrategias** establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2021 y que se encuentran descritas en el Sistema ERP University.
- **Unidad de Medida.**- Detalla el tipo de sustento como: adquisiciones, actividades, servicios, documentos y eventos, que puedan evidenciar por sí mismas la cuantificación de la actividad, además representa como fuente de verificación a ser contrastada en el proceso de evaluación del Plan Operativo.
- **Tipo de Financiamiento:**
 - **Autofinanciado.**- Cuando el área Ejecutora gestiona recursos económicos para la ejecución de la actividad propuesta.
 - **Mixto (% UAC / % Área Ejecutora).**- Cuando la Universidad y el área Ejecutora coordinan y gestionan los recursos económicos en porcentajes que permiten ejecutar las actividades propuestas
 - **Recursos UAC.**- Cuando la Universidad asume los recursos económicos presupuestados.

6. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

Para elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, las Unidades Académicas y Administrativas además de tomar en cuenta la guía de procedimientos para formular los Planes Operativos del Sistema ERP University deberán observar lo siguiente:

- 6.1. Para la formulación del Plan Operativo 2018 Los responsables deberán evaluar el cumplimiento de las actividades programadas en el año 2017, la propuesta de actividades deberán considerar el techo presupuestal asignado la misma que está determinada considerando los datos históricos, y la evaluación presupuestal del año 2017.
- 6.2. Identificarán los Ejes Estratégicos, los Objetivos Generales, los Objetivos Específicos y las Estrategias detalladas en el Sistema ERP University sobre las cuales se programarán las actividades y se asignarán los presupuestos.
- 6.3. Las actividades deben estar formuladas de acuerdo con las estrategias elegidas considerando que: sean necesarios, ejecutables y medibles, si la actividad significa un desembolso económico deberán estimar un monto aproximado que respalde la ejecución.
- 6.4. Las actividades deberán ser programadas de manera que sean ejecutadas en el cronograma determinado, logrando la efectividad de su ejecución y minimizando los costos.
- 6.5. La programación de las actividades cuya fuente de financiamiento es **AUTOFINANCIADO**, se realizará una vez que los responsables hayan presentado el proyecto de la actividad, especificando el presupuesto en el que se aprecie los ingresos que respalden la ejecución, de acuerdo a las normas vigentes establecidas por la Universidad Andina del Cusco.
- 6.6. La programación de actividades cuya fuente de financiamiento es **MIXTO** (% UAC y % Beneficiario), previamente deberá ser autorizado por el Vicerrectorado Administrativo del %

RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC 3





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

de recursos UAC que asignara para la ejecución de la actividad propuesta, respaldado con un presupuesto específico planteado de acuerdo a las normas vigentes establecidas por la Universidad Andina del Cusco.

- 6.7. Las Unidades Administrativas deberán considerar en el POI 2018 las actividades que sean observados como planes de mejoras estimando un presupuesto si así lo amerita.
- 6.8. **La Dirección de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información – DTTI**, programará en el POI 2018, el mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y otros equipos informáticos de la Universidad Andina del Cusco (Sede Central, y Filiales).
- 6.9. **La Oficina de Infraestructura y Obras**, programará el mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales de la Universidad Andina del Cusco (Sede Central y Filiales).
- 6.10. El mantenimiento de equipos especializados serán programados por los responsables de las Unidades Académicas y Administrativas estimando el presupuesto correspondiente.
- 6.11. **La Unidad de Abastecimientos**, mediante el Área de Almacén alcanzará a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, información estimando el presupuesto correspondiente para la dotación de Materiales de Escritorio, limpieza, suministros de equipos de cómputo, y otros, por unidades académicas y administrativas, para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto programe en el Sistema ERP UNIVERSITY.
- 6.12. **La Unidad de remuneraciones**, en coordinación con la Unidad de Contabilidad proporcionara la información sobre las cargas de personal proyectada para el año 2018, especificando: la unidad orgánica, la condición, tanto del personal docente como administrativo para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto programe en el Sistema ERP UNIVERSITY.
- 6.13. **La Dirección de Administración**, proporcionara información de las Unidades Académicas y Administrativas que tienen la asignación de fondo fijo renovable, para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto programe en el Sistema ERP UNIVERSITY.
- 6.14. **La Unidad de Abastecimientos**, en coordinación con la Unidad de Contabilidad proporcionara información del presupuesto por unidades académicas y administrativas de pago por servicios generales (agua, luz, teléfono fijo, telefonía móvil, internet, servicio de limpieza y servicio de vigilancia), para que la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario mediante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto programe en el Sistema ERP UNIVERSITY.
- 6.15. **La Unidad de Abastecimientos**, presentará la relación de actividades del año 2017 cuyo proceso de ejecución no fue concluida, que serán reprogramadas, indicando el número de la actividad con la que fue programada el año 2017 y el presupuesto correspondiente.



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ACADÉMICAS

- Los Directores de los Departamentos Académicos programaran las capacitaciones especializadas de los docentes considerando el tope presupuestal determinado para tal fin, y su ejecución estará centralizada por la Dirección de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, de acuerdo a la Directiva N° 01-2009/CU/R/VRAC/VRAD/DECA/UAC
- En el caso de las Filiales los Directores Generales deberán programar las capacitaciones de los docentes teniendo en cuenta el presupuesto asignado para tal fin.



RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC 4



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

- El Director de la Escuela Profesional programara en el POI 2018 la adquisición de bibliografía para las bibliotecas especializadas de acuerdo al presupuesto asignado, la misma será canalizada por la Dirección de Bibliotecas y Editorial Universitaria.
- Los Directores de Departamentos Académicos tienen relación directa con los docentes y sus actividades deberán ser programadas en el marco de las necesidades de los docentes.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales tienen relación directa con los estudiantes y sus actividades deberán ser programadas en el marco de las necesidades de los estudiantes.
- Las Unidades Académicas deberán considerar en el POI 2018 las actividades que sean observados como planes de mejoras estimando un presupuesto si así lo amerita.
- La Escuela de Posgrado deberá proponer los Doctorados, Maestrías, Diplomados y otros en forma específica considerando que cada una de ellas es respaldada por un presupuesto **AUTOFINANCIADO**, para ser aprobado e ingresado en el Sistema ERP UNIVERSITY por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, durante el ejercicio económico 2018..
- Los presupuestos para la realización de Talleres de Tesis (PRO-TESIS), SEGUNDAS ESPECIALIDADES, y otros deberán ser propuestos en forma específica considerando que son actividades respaldadas por presupuestos AUTOFINANCIADOS, para ser aprobado e ingresado en el Sistema ERP UNIVERSITY por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, de acuerdo a las normas vigentes.
- El Plan Operativo de las Escuelas Profesionales será elaborado con la participación de docentes y grupos de interés y de acuerdo a los estándares debe ser aprobado por la junta de docentes.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las Unidades Académicas y Administrativas deberán tomar en cuenta la ejecución de las actividades de acuerdo al periodo en la que se programó, la misma se tomará en cuenta para las programaciones posteriores.

La Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, estará a cargo del cumplimiento de la presente Directiva y consultas referentes a la formulación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Andina del Cusco.



ADMINISTRATIVAS

9. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL POI 2018

- El Plan Operativo se formulara en los tiempos establecidos por la Autoridad competente en el Sistema ERP University.
- La sustentación ante la Comisión de Presupuesto se realizara de acuerdo al cronograma alcanzado, en cumplimiento del Art. 205° inciso c) del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----



EMS/SG/ktbn
DISTRIBUCIÓN:
- VRAD/VRAC/VRIN
- DIPLA
- Facultades (05)
- D.A
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Ejau mf
Dña. DI Y...
VICE RECTORA DE INVESTIGACION
ELECTRONA (E)

RESOLUCIÓN N° 321-R-2017-UAC 5